Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°62 -2019-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, 15 ABR 2019

VISTO:

El Oficio N° 422-2019-GR-CAJ/GRI; Oficio N° 433-2019-GR-CAJ-GRI/SGSL; Informe N° 84-2019-GR.CAJ/SGSL-VMVS; Informe N° 009-2019-GR.CAJ/GRI-SGSL-LMVP; Carta N° 057-2019-C/JFJ; Informe N° 008-2019-JS/GDP; Carta N° 92-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL; Carta N° 012-2019-CC/NHDM/RC; Carta N° 037-2019-C/JFJ; Carta N° 010-2019-CC/NHDM/RC; Acta de Recepción de Obra; Contrato N° 008-2018-GR.CAJ/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de marzo de 2018, se suscribió el **Contrato N° 008-2018-GR.CAJ/GGR**, originado de la Adjudicación Simplificada N° 040-2017-GR.CAJ – Primera Convocatoria, entre el **Gobierno Regional de Cajamarca** y la Empresa Contratista **Consorcio Cajabamba**, integrado por: M&N Consultores y Contratistas Generales S.R.L.; MD Contratistas Generales S.R.L.; y, MACSELL Contratistas Generales S.R.L., representado por su Representante Legal señor Ney Howard Díaz Machuca, cuyo objeto es la ejecución de la obra: ***"Reconstrucción de la Institución Educativa N° 82284 – Cajabamba - Cajamarca"***, por un monto contractual ascendiente a **S/. 5´409,264.74 (Cinco Millones Cuatrocientos Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 74/100 Soles)**;

Que, con Acta de Recepción de Obra, de fecha 18 de diciembre del 2018, el Comité de Recepción de Obra, designado para tal fin, en mérito a la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 179-2018-GR.CAJ/GRI, luego de verificar los trabajos realizados por la empresa contratista **Consorcio Cajabamba**, procedieron a dar su conformidad y a recepcionar los trabajos de la obra: ***"Reconstrucción de la Institución Educativa N° 82284 – Cajabamba - Cajamarca"***, dejando constancia que la recepción de obra, no exime al contratista de la responsabilidad por vicios ocultos o defectos constructivos, en mérito a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 010-2019-CC/NHDM/RC, de fecha 15 de febrero del 2019, el Representante Común del Consorcio Cajabamba, presenta a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, el expediente de liquidación de la obra ***"Reconstrucción de la Institución Educativa N° 82284 – Cajabamba - Cajamarca"***;

Que, con Carta N° 037-2019-C/JFJ, de fecha 06 de marzo del 2019, el Representante Legal del Supervisor de Obra señor John Francis Julca Chacón presenta al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones el Informe referente a la Liquidación del contratista ejecutor, al cual adjunta el Informe N° 005-2019-JS/GDP, de fecha 04 de marzo del 2019, siendo que éste último señala lo a que la letra dice:

- *El día 21 Marzo.2018, se realizó el Acto de Entrega de Terreno por parte de la Entidad (Gobierno Regional de Cajamarca – GR.Caj) al Contratista ejecutor Consorcio Cajabamba.*
- *El Contratista ejecutor Consorcio Cajabamba, no solicitó ningún tipo de adelanto (Ni Directo, ni por Materiales).*
- *El día 22.Marzo.2018, se dio inicio al plazo de ejecución de obra.*
- *El Plazo contractual de ejecución de la obra, ha sido de 300 días calendario, debiendo culminar la ejecución de la obra, el 15.Enero.2019.*
- *Durante la ejecución de la obra, no se ha visto la necesidad de realizar ningún adicional de obra ni tampoco realizar Reducción de Metas.*
- *La ejecución de la obra, ha concluido el día 11.Diciembre.2018.*
- *La modalidad de ejecución de la obra, ha sido a SUMA ALZADA.*
- *El día 18.Diciembre.2018, se ha realizado, se ha concluido y formalizado el Acto de Recepción de la obra por parte del Comité de la Entidad GR.Caj.*

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 62 -2019-GR.CAJ/GRI

- *El día 15.Febrero.2019, el Contratista ejecutor ha presentado directamente a la Entidad GR.Caj., sui expediente de Liquidación de Ejecución de la Obra.*
- *Según el expediente de Liquidación de obra presentado por el Contratista ejecutor; Consorcio Cajabamba, no mantiene vigente su Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N° 010584309001 emitido por el Banco Scotiabank (Venció el 31.Dciembre.2018).*

En atención a lo descrito líneas arriba, asimismo en atención a las bases del proceso de selección de la Supervisión A.S. N° 036-2017-GR.CAJ-Segunda Convocatoria y en conformidad al ***Art. 179.- Liquidación del Contrato de Obra****, del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se indica que el Contratista ha presentado su informe de Liquidación dentro el plazo estipulado por Ley; para ello, el suscrito después de revisar y evaluar dicho expediente de liquidación de obra presentado por el contratista ejecutor, realiza las siguientes observaciones:*

- *El Contratista ejecutor Consorcio Cajabamba, en sus cálculos de reajustes utiliza internamente una aproximación hasta el quinto decimal, por lo que deberá recalcular su liquidación de obra, utilizando un redondeo para los coeficientes de reajustes hasta una aproximación del tercer decimal.*
- *El contratista ejecutor, deberá reajustar la última valorización del mes de diciembre.2018, con los indicies unificados del mes de enero.2019.*
- *El Contratista ejecutor, deberá adjuntar copia del presupuesto actualizado referencial de la obra (con firmas del proyectista y/o de la entidad GR.Caj).*
- *Adjuntar Comprobantes de Pago ESSALUD, SENCICO Y CONAFOVICER.*

Adjuntar Certificados de Garantía del mobiliario y equipo suministrado en la obra; asimismo de los ensayos de concreto (originales).

Adjuntar Copia de Planilla Electrónica correspondiente a la obra, con firma de contador.

Adjuntar Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeuda por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la obra.

Adjuntar certificado de no adeudo suscritos por los profesionales contratados.

POR TANTO:

- *El suscrito, alcanza a la Entidad GR.Caj. el presente informe referente a la Liquidación de la obra del Contratista Ejecutor, para ello se recomienda notificar al Contratista Consorcio Cajabamba, de tal forma levante las respectivas observaciones, asimismo, comunica a la Entidad GR.Caj. que la Supervisión de obra, ha realizado independientemente los cálculos respectivos de la liquidación de la obra, teniendo como resultado* ***UN SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA EJECUTOR POR UN MONTO DE DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTITRES CON 70/100 SOLES (S/. 230,123.70)"****;*

Que, con Carta N° 012-2019-CC/NHDM/RC, de fecha 27 de marzo del 2019, el Representante Común del Consorcio Cajabamba, presenta al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones el levantamiento de observaciones al expediente de liquidación técnica de la obra, señalando que: *"...se aceptan los cambios y correcciones hechos a los cálculos de reajustes por el Supervisor de Obra, por lo que mi representada sugiere a la entidad emitir la resolución de liquidación de obra del proyecto "RECONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82284 CAJABAMBA - CAJAMARCA"*;

Que, con Carta N° 057-2019-C/JFJ, de fecha 02 de abril del 2019, el Representante Legal del Supervisor de Obra presenta al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones el informe de revisión del expediente de liquidación de obra del contratista ejecutor, referente al levantamiento de observaciones, señalando que: *"...brinda la aprobación del informe de liquidación de la obra, por lo que la supervisión brinda la conformidad del expediente de liquidación de obra presentado por el contratista ejecutor Consorcio Cajabamba"*;

Que, mediante Informe N° 009-2019-GR.CAJ/GRI-SGSL-LMVP, de fecha 08 de abril del 2019, la C.P.C. Lily Madaly Vásquez Paredes, personal adscrito a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, informa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones respecto a la Ejecución Financiera del contrato de ejecución de obra, en la cual señala:

"La ejecución financiera del contrato de ejecución de obra, realizado al contratista CONSORCIO CAJABAMBA., asciende a S/. 5´409,264.74 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 74/100 SOLES), según el detalle siguiente:

PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA ***S/. 5´409,264.74***

- *M & N Consultores y Contratistas Generales S.R.L.*

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°62 -2019-GR.CAJ/GRI

Valorizaciones contractuales *S/. 5´409,264.74*

TOTAL PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA. ***S/. 5´409,264.74***

Asimismo, se hace de conocimiento que no hubo cobros por conceptos de penalidades o retenciones de fiel cumplimiento";

Que, mediante Informe N° 84-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL -VMVS, de fecha 08 de abril del 2019, emitido por Ing. Martín Vargas Salazar informa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, respecto de la liquidación al contrato de ejecución de obra: ***"Reconstrucción de la Institución Educativa N° 82284 – Cajabamba - Cajamarca"***, el mismo que contiene el siguiente detalle:

*"1. **ANTECEDENTES:***

Que el contrato N° 008-2018-GR.CAJ-GGR, del 06.03.18 del proceso de selección AS N° 040-2017-GR.CAJ – Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el contratista CONSORCIO CAJABAMBA, Representado por el señor Ney Howard Díaz Machuca por el monto de S/. 4'409,264.74 Soles; con un plazo de ejecución de Obra de 300 días calendarios.

Con fecha 21.03.18, se realiza la entrega de terreno; el inicio del plazo de ejecución de obra se considera en la fecha 22.03.18.

*Mediante **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** de fecha 18.12.18, se ha recepcionado la obra por parte del Comité de Recepción y Transferencia de Obra, con fecha de término real el 11.12.18.*

*2. **DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO:***

La Empresa Contratista CONSORCIO CAJABAMBA, presenta la liquidación de contrato de ejecución de obra en fecha 15.02.19, según CARTA N° 10-2019-CC/NHDM/RC, por un monto total de S/. 5'645.535.45 Soles y un saldo a favor del contratista de S/. 236,270.71 Soles, tal como se especifica en el CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA (Liquidación final de obra) que forma parte de la liquidación elaborada por el contratista, liquidación que ha sido evaluada por la supervisión de obra representado por John Francis Julca Chacón, quien ha encontrado disconformidad con los montos antes indicados y realizó observaciones, lo cual lo indica en la Carta N° 037-2019-C/JFJ de fecha 06.03.2019; con Carta N° 012-2019-CC/NHDM/RC de fecha 27.03.19, el contratista CONSORCIO CAJABAMBA alcanza a la entidad el levantamiento de observaciones y aceptando los cambios y correcciones hechas a los cálculos de reajustes por el supervisor de obra; con Carta N° 057-2019-C/JFJ de fecha 02.04.19 la supervisión da la aprobación del informe de liquidación de la obra; al respecto se ha procedido a la revisión de dicha liquidación presentad por el contratista CONSORCIO CAJABAMBA y revisada por la supervisión de obra representado por John Francis Julca Chacón, de lo cual se ha encontrado disconforme los montos calculados por el contratista y conformes a los montos de cálculos por la supervisión de obra, siendo los montos totales para la Liquidación por Ejecución de Obra los siguientes: Monto de Liquidación final del contrato: S/. 5´639,388.44 Soles, Saldo de Liquidación a favor del Contratista: S/. 230,123.70 Soles.

2.1. Metrados Finales Contratados.- La ejecución de la Obra estuvo determinado bajo el sistema de SUMA ALZADA; además los metrados finales determinados por el contratista son conformes.

2.2. Valorizaciones.- Durante el periodo de ejecución se tramitó y se pagó un total de 10 valorizaciones por el contrato principal por un monto total de S/. 4'584,122.66 Soles (Sin/IGV), monto que es conforme con el presentado por el Contratista.

2.3. Cálculo de Reajuste de Valorizaciones.- Al respecto, se ha realizado los cálculos necesarios y se ha podido verificar que el recalculo realizado por el contratista por estos conceptos no son concordantes, encontrando disconformidad en ellos, quedando establecidos finalmente dichos montos tal como sigue:

- Monto recalculado por concepto de reajuste por valorizaciones del contrato principal: S/. 195,020.08 Soles (Sin/IGV) a favor del contratista.

2.4. Adelantos Otorgados.- No se otorgaron adelantos.

2.5. Planos de Replanteo.- Los planos de replanteo en original ha sido adjuntados en el expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista.

2.6. Cuaderno de Obra.- El cuaderno de obra en original N° 01 y N° 02 en total de 100 folios cada uno, han sido adjuntados en el expediente de liquidación de contrato presentado por el contratista.

3. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

*- Tal como se ha determinado el contratista ha concluido los trabajos de **Reconstrucción de la Institución Educativa N° 82284, Cajabamba – Cajamarca**, con las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con la finalidad del contrato.*

- Cabe indicar que el contratista ha presentado los originales de los cuadernos de obra, planos post construcción, certificado de ensayo de laboratorio, copia de comprobante de pagos de valorizaciones y facturas, como parte de la documentación de la liquidación de obra.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°62 -2019-GR.CAJ/GRI

- Según las consideraciones expuestas, la entidad ha observado la liquidación financiera del contrato y de acuerdo al Cuadro Resumen de Liquidación de Obra adjunto como ANEXO 1, y además considerando el INFORME N° 009-2019-GR.CAJ/GRI-SGSL-LMVP de la C.P.C. Lily Magdaly Vásquez Paredes, de lo cual se tiene:

Monto de Liquidación por Ejecución de Obra: ***S/. 5'639,388.44 Soles***

Saldo de Liquidación a favor del Contratista: ***S/. 230,123.70 Soles***

Monto de devolución por garantía de fiel cumplimiento ***S/. 541,000.00 Soles***

- Cabe precisar que para efectos de facturación se debe tener en consideración el CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA adjunto como ANEXO 1, donde se detalla los montos por los diferentes conceptos que forman parte de la liquidación.

- Se recomienda que, se formule la resolución respectiva según el párrafo anterior y notifíquese al contratista en la dirección consignada en el contrato N° 008-2018-GR.CAJ-GGR: Jirón Yahuarhuaca N° 660, distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca; el plazo límite para notificar es hasta el 16 de abril del 2019 pero se recomienda notificar con anticipación a la fecha antes indicada;

ANEXO N° 01

CUADRO RESUMEN

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S/.)	MONTO PAGADO (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)
1,0 DE LAS VALORIZACIONES	**4,584,122.66**	**4,584,122.66**	**0.00**
Contrato principal	4,584,125.53	4,584,122.66	2.87
2,0 REAJUSTE DE LAS VALORIZACIONES Y DEDUCCIONES	**195,020.08**	**0.00**	**195,020.80**
REAJUSTE DE VALORIZACIONES			
Contrato principal	195,020.08	0.00	195,020.80
* DEDUCCION DEL REAJUSTE			
Adelanto en efectivo	0.00	0.00	0.00
Adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
3,0 MONTO VALORIZADO REAJUSTADO (1+2)	**4,779,142.74**	**4,584,122.66**	**195,020.08**
4,0 ADELANTOS	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Adelanto directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
5,0 AMORTIZACION DE ADELANTOS Y OTROS	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Adelanto directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
6,0 OTROS	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Mayores gastos generales (según Laudo Arbitral)	0.00	0.00	0.00
7,0 MONTOS FACTURABLES SIN I.G.V. (3+4+5+6)	**4,779,142.74**	**4,584,122.66**	**195,020.08**
8,0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18% de 7)	**860,245.70**	**825,142.08**	**35,103.62**
9,0 COSTO TOTAL DE LA OBRA (7+8)	**5,639,388.44**	**5,409,264.74**	**230,123.70**
10,0 PENALIDADES APLICADAS	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Otras penalidades del contrato original	0.00	0.00	0.00
Otras penalidades de adicionales	0.00	0.00	0.00
11,0 OTROS			
Gastos notariales para Resolución de Contrato	0.00	0.00	0.00
12,0 SALDO FINAL DE LIQUIDACION (9+10+11)	**5,639,388.44**	**5,409,264.74**	**230,123.70**

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR EJECUCION DE OBRA	**(INC/IGV) S/.**	**230,123.70**

COSTO REAL DE OBRA	**(INC/IGV) S/.**	**5,639,388.44**

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°62 -2019-GR.CAJ/GRI

MONTO DE DEVOLUCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	(INC/IGV) S/.	541,000.00

Que, con Oficio N° 443-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 09 de abril del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones remite al Gerente Regional de Infraestructura, la liquidación de contrato de ejecución de obra: ***"Reconstrucción de la Institución Educativa N° 82284 – Cajabamba - Cajamarca"***, la misma y presentada por la empresa contratista – CONSORCIO CAJABAMBA, revisada por el Ing. John Francis Julca Chacón – Supervisor de Obra, quien según Carta N° 057-2019-C/JFJ y luego del levantamiento de observaciones correspondientes aprueba la liquidación presentada, evaluada por el Ing. Víctor Martín Vargas Salazar – personal CAS del área de liquidaciones de esta Sub Gerencia, quien según Informe N° 084-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMVS avala la opinión emitida por la Supervisión de Obra, la misma que cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones; por lo cual eleva a la Gerencia para su conocimiento y trámite de aprobación correspondiente;

Que, con Oficio N° 422-2019-GR-CAJ/GRI, de fecha 09 de abril del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Director Regional de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución y Visto Bueno sobre Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra: ***"Reconstrucción de la Institución Educativa N° 82284 – Cajabamba - Cajamarca"***, documentación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y tiene el Visto Bueno de dicha Gerencia; **la misma que es responsable por la información técnica que remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica**;

Que, teniendo en cuenta el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto ,Supremo N° 350-2015-EF., modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF., establece: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la Liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"* Como se aprecia, de conformidad con lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado, cuando el contratista presenta la liquidación del contrato de obra, la Entidad debe emitir un pronunciamiento, por lo que teniendo en cuenta que la Liquidación elaborada por Empresa Contratista CONSORCIO CAJABAMBA, fue presentada a la Entidad el 15 de febrero del 2019 mediante Carta N° 010-2019-CC/NHDM/RC, el plazo para que la Entidad se pronuncié respecto a la Liquidación vencería el 15 de abril del 2019, por lo que en atención a los Informes Técnicos que conforman el presente Expediente de Liquidación de Contrato de Obra, los mismos que han sido evaluados por el área técnica correspondiente de acuerdo a las funciones asignadas; correspondería la aprobación de la presente Liquidación en los términos expuestos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, siendo responsable de su evaluación;

Por su parte la Dirección Técnica Normativa a través de la Opinión Nº 104-2009/DTN, ha señalado en la última parte del primer y segundo párrafo del numeral 2.1.1., lo siguiente:

2.1.1. "[...] En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato. (Subrayado agregado).

Transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato";

Estando a los Oficio N° 422-2019-GR-CAJ/GRI; Oficio N° 433-2019-GR-CAJ-GRI/SGSL; Informe N° 84-2019-GR.CAJ/SGSL-VMVS; Informe N° 009-2019-GR.CAJ/GRI-SGSL-LMVP; Carta N° 057-2019-C/JFJ; Informe N° 008-2019-JS/GDP; Carta N° 92-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL; Carta N° 012-2019-CC/NHDM/RC; Carta N° 037-2019-C/JFJ; Carta N° 010-2019-CC/NHDM/RC; Contrato N° 008-2018-GR.CAJ/GGR; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°62 -2019-GR.CAJ/GRI

Descentralización Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 350-2015-EF., modificado por el D.S N° 056-2017-EF., así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2018-GR.CAJ/P, de fecha 06 de agosto del 2018, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, y **con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica**;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **Liquidación del Contrato N° 008-2018-GR.CAJ/GGR**, originado de la Adjudicación Simplificada N° 040-2017-GR.CAJ – Primera Convocatoria, entre el **Gobierno Regional de Cajamarca** y la Empresa Contratista **Consorcio Cajabamba**, integrado por: M&N Consultores y Contratistas Generales S.R.L.; MD Contratistas Generales S.R.L.; y, MACSELL Contratistas Generales S.R.L., cuyo objeto es la ejecución de la obra: ***"Reconstrucción de la Institución Educativa N° 82284 – Cajabamba - Cajamarca",*** cuya Liquidación del Contrato, **asciende a un monto de Cinco Millones Seiscientos Treinta y Nueve Trescientos Ochenta y Ocho con 44/100 Soles (S/. 5´639,388.44)**; según Oficio N° 433-2019-GR-CAJ-GRI/SGSL que avala el Informe N° 84-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMVS, documentos que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como **saldo de Liquidación Final del Contrato** a cargo del Gobierno Regional Cajamarca a favor del **Consorcio Cajabamba** en la ejecución de la Obra: ***"Reconstrucción de la Institución Educativa N° 82284 – Cajabamba - Cajamarca",*** la suma de **Doscientos Treinta Mil Ciento Veintitrés con 70/100 Soles (S/. 230,123.70).**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la liberación de la garantía de fiel cumplimiento equivalente a la suma de **Quinientos Cuarenta y Uno Mil con 00/100 Soles (S/. 541,000.00)**, según Oficio N° 433-2019-GR-CAJ-GRI/SGSL que avala el Informe N° 84-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMVS.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se **notifique** la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a la Dirección Regional de Administración, a la Dirección Regional de Contabilidad, a la Empresa contratista, **Consorcio Cajabamba, en su domicilio Jr. Yahuarhuaca N° 660 Distrito de Baños del Inca, Provincia y Departamento de Cajamarca**, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA